



DECRETO N° 0361.
NEUQUÉN, **03 ABR 2023**

VISTO:

El expediente OE N° 7187-F-2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Fundación Cristiana Vida, C.U.I.T. N° 30-68450294-4, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de mobiliario nuevo para el uso de alumnos y docentes de la Institución;

Que la mencionada Fundación es una institución sin fines de lucro que, desde el año 1997, brinda educación escolar y atiende en forma integral las necesidades asistenciales y emocionales de los niños y adolescentes del Barrio Canal 5, otorgando asimismo capacitaciones en tejido de corte y confección como manualidades;

Que en su oferta educativa, brinda niveles de educación inicial, primaria y media, cuenta en su planta actual con setenta y cinco (75) personas, entre personal docente y no docente, que capacitan y educan a más de doscientos setenta (270) familias;

Que asimismo, expresaron que en las condiciones actuales, les resulta muy dificultoso renovar con fondos propios el mobiliario utilizado por alumnos y docentes, atento que el noventa por ciento (90%) de los ingresos de la Fundación se destinan al sueldos de docentes y a gastos fijos de la misma;

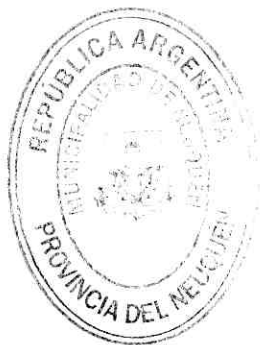
Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°) señala que "(...) Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ...18) promover la educación.",

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 35°), establece que "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa. En materia de educación no formal desarrollará acciones por sí y en forma

Dra. MARÍA LUZ A. J. CASASOLA
Coordinadora Municipal de Asesoría y
Subsecretaría de Asesoría y
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0361-23

concurrente con el Estado Provincial y otras organizaciones. El Concejo Deliberante dictará las ordenanzas que regulen la habilitación y el control de los establecimientos de educación no formal, coordinando esa actividad, cuando sea necesario, con las respectivas autoridades educativas (...)”;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que: *“Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias”*;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la Fundación referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que la Fundación Cristiana Vida, C.U.I.T. N° 30-68450294-4 cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 614/97, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria con la conformidad del Subsecretario de Hacienda mediante Pase N° 453/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en Intendencia, Actividad: “Administración del Plan de Gobierno”, Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de la Fundación Cristiana Vida, por un importe total de pesos ciento treinta y dos mil quince (\$ 132.015,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 2816- AA 134345;

Que a través de Dictamen N° 285/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) OTÓRGASE a la Fundación Cristiana Vida, C.U.I.T. N° 30-


Dra. MARIANA CECILIA CORDOVA
Coordinadora General de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0361-23

----- 68450294-4, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINCE** (\$ 132.015,00), destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de mobiliario para el uso de alumnos y docentes de la Institución, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación 1-A-1-1-0-1 y Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
HURTADO
CAROD.

Dra. MARIA CRISTINA GONZALEZ
Secretaría de Gobierno y de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

